Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias en su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2024

Normatividad sobre Menciones Honoríficas

Con base en los artículos 2º inciso (c) y 12º del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, al artículo 27 del Reglamento General de Exámenes, a lo establecido por el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias en su sesión del 31 de marzo de 2011 y al Reglamento Interno de Opciones de Titulación, se establecen las siguientes condiciones para que un estudiante sea acreedor de la mención honorífica.

**Opciones con examen profesional**

Para que un estudiante de esta Facultad sea acreedor a la Mención Honorífica en aquellas opciones de titulación que exijan la presentación de un examen profesional, deberá cumplir lo siguiente:

* Haber cubierto el total de los créditos correspondientes y las asignaturas obligatorias sin valor en créditos, en ocho (8) semestres consecutivos para las carreras de Actuaría, Biología, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Tierra, Física Biomédica, Manejo Sustentable de Zonas Costeras, Matemáticas y Matemáticas Aplicadas, y nueve (9) semestres consecutivos para la carrera de Física;
* Haber obtenido promedio general mínimo de nueve (9) al término de la carrera;
* Haber presentado el examen de titulación en un periodo no mayor a 3 semestres después de haber concluido todos los créditos de la licenciatura; y,
*  Realizar un examen profesional de excepcional calidad.

De cumplir los requisitos académicos antes mencionados, la evaluación de la calidad del examen profesional quedará al arbitrio de los miembros del jurado designado que ocupen la presidencia, vocalía y secretaría del examen profesional, quienes deberá ratificar por escrito su decisión ante la Dirección de la entidad, quien deberá notificarlo a la Dirección General de Administración, integrando el oficio respectivo en la carpeta de titulación correspondiente.

**Opciones sin examen profesional**

Para que un estudiante de esta Facultad sea acreedor a la Mención Honorífica en aquellas opciones de titulación que no exijan la presentación de un examen profesional, deberá cumplir:

* Haber cubierto el total de los créditos correspondientes y las asignaturas obligatorias sin valor en créditos, en ocho (8) semestres consecutivos para las carreras de Actuaría, Biología, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Tierra, Física Biomédica, Manejo Sustentable de Zonas Costeras, Matemáticas y Matemáticas Aplicadas y nueve (9) semestres consecutivos para la carrera de física;
* Haber obtenido promedio general mínimo de nueve (9) al término de la carrera;
*  Haber concluído su proceso de titulación en un periodo no mayor a 3 semestres después de haber concluido todos los créditos de la licenciatura.

De cumplir los requisitos académicos antes mencionados, la Dirección de la Facultad deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Administración, integrando el oficio respectivo en la carpeta de titulación correspondiente.

En atención a la situación derivada de la crisis sanitaria por COVID 19, los plazos indicados para la conclusión de los estudios y del proceso de titulación para opciones de titulación con y sin examen profesional, se dispensarán solamente para las generaciones 2017 a 2021 conforme a la siguiente tabla:

